



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

COMUNICADO N°002-2025-COMOPPOL-PNP/DIRNOS/DIRTTSV/SEC/OELCP

QUE, HABIÉNDOSE APROBADO EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL, QUE CONTIENE “LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO, REVALIDACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR POLICIAL” CON R.M. N°1516-2025-IN DEL 02AGO2025, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL COMO AUTORIDAD COMPETENTE, HACE DE CONOCIMIENTO A TODO EL PERSONAL PNP A NIVEL NACIONAL, LAS DIFERENTES MODALIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LICENCIAS POLICIALES (SILP).

A CONTINUACIÓN, SE DETALLA LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.



FDO _____

OA-245498

Manuel Gustavo VIDARTE PERRIGO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y
SEGURIDAD VIAL

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONducIR POLICIAL CON EL NUEVO REGLAMENTO APROBADO CON R.M. N°1516-2025-IN

MODALIDADES:

1.- PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONducIR POLICIAL DE CLASE “PA” (VEHÍCULO MAYOR):

A. LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA DE CONducIR VIGENTE DE CLASE “A”:

- Si cuenta con Licencia de Conducir de clase A y categoría II o III, el trámite es de **FORMA DIRECTA**, debe presentar:
 - Solicitud virtual a través del Sistema Informático de Licencias Policiales (SILP).
 - Certificado de evaluación médica calificado como APTO emitido por la DIRSAPOL-PNP.
 - Copia simple de la licencia de conducir correspondiente y registrado en el Sistema de Licencias de Conducir del MTC.
 - No registrar sanciones no pecuniarias establecidas en los reglamentos nacionales en materia de tránsito y transporte. (Inhabilitación de obtener licencia, suspensión o retención o cancelación de la licencia de conducir expedido del MTC y/o Municipalidad Provincial).

NOTA:

LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA AL “SILP” DEBEN SER EN UN SOLO FORMATO PDF.

- Si cuenta con Licencia de Conducir de clase A y categoría I, debe presentar:
 - Solicitud virtual a través del Sistema Informático de Licencias Policiales (SILP).
 - Certificado de evaluación médica calificado como APTO emitido por la DIRSAPOL-PNP.
 - Copia simple de la licencia de conducir correspondiente y registrado en el sistema de licencias del MTC, en formato PDF.
 - Aprobar la evaluación teórica-práctica simplificada, presentando el Acta de Evaluación de Manejo en la condición de Aprobado por la “UNIACCVM-PNP” y/o

Instructor/Evaluador acreditado a nivel nacional, en formato PDF.

- No registrar sanciones no pecuniarias establecidas en los reglamentos nacionales en materia de tránsito y transporte. (Inhabilitación de obtener licencia, suspensión o retención o cancelación de la licencia de conducir expedido del MTC y/o Municipalidad Provincial).

NOTA:

LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA AL “SILP” DEBEN SER EN UN SOLO FORMATO PDF.

B. LOS QUE NO CUENTAN CON LICENCIA DE CONDUCIR Y CUENTEN CON HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL MANEJO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE CLASE A:

- Solicitud virtual a través del Sistema Informático de Licencias Policiales (SILP).
- Certificado de evaluación médica calificado como APTO emitido por la DIRSAPOL-PNP.
- Aprobar la evaluación teórica-practica completa, presentando el Acta de Evaluación de Manejo en la condición de Aprobado por “UNIACCVM-PNP” y/o Instructor/Evaluador acreditado a nivel nacional, en formato PDF.
- No registrar sanciones no pecuniarias establecidas en los reglamentos nacionales en materia de tránsito y transporte. (Inhabilitación de obtener licencia, suspensión o retención o cancelación de la licencia de conducir expedido del MTC y/o Municipalidad Provincial).

NOTA:

- EL PERSONAL PNP QUE NO APRUEBE LA EVALUACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA COMPLETA, OBLIGATORIAMENTE TENDRÁ QUE REALIZAR EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE MANEJO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POLICIAL.
- LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA AL “SILP” DEBEN SER EN UN SOLO FORMATO PDF.

2.- PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL DE CLASE “PB” (VEHÍCULO MENOR), EL TRÁMITE ES DE FORMA DIRECTA:

A. LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DE CLASE “B” CATEGORIA II, DEBEN PRESENTAR:

- Solicitud virtual a través del Sistema Informático de Licencias Policiales (SILP).
- Certificado de evaluación médica calificado como APTO emitido por la DIRSAPOL-PNP.
- Copia simple de la licencia de conducir correspondiente y registrado en el Sistema de Licencias de Conducir del MTC.
- No registrar sanciones no pecuniarias establecidas en los reglamentos nacionales en materia de tránsito y transporte. (Inhabilitación de obtener licencia, suspensión o retención o cancelación de la licencia de conducir expedido del MTC y/o Municipalidad Provincial).

NOTA:

LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA AL “SILP” DEBEN SER EN UN SOLO FORMATO PDF.

B. LOS QUE NO CUENTAN CON LICENCIA DE CONDUCIR Y CUENTEN CON HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL MANEJO DE MOTOCICLISMO:

- Solicitud virtual a través del Sistema Informático de Licencias Policiales (SILP).
- Certificado de evaluación médica calificado como APTO emitido por la DIRSAPOL-PNP.
- Aprobar la evaluación teórica-práctica completa, presentando el Acta de Evaluación de Manejo en la condición de Aprobado por “UNIACCVM-PNP” y/o Instructor/Evaluador acreditado a nivel nacional, en formato PDF.
- No registrar sanciones no pecuniarias establecidas en los reglamentos nacionales en materia de tránsito y transporte. (Inhabilitación de obtener licencia, suspensión o retención o cancelación de la licencia de conducir expedido del MTC y/o Municipalidad Provincial).

NOTA:

- EL PERSONAL PNP QUE NO APRUEBE LA EVALUACIÓN TEÓRICO-PRACTICA COMPLETA, OBLIGATORIAMENTE TENDRÁ QUE REALIZAR EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN MOTOCICLISMO POLICIAL.
- LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA AL “SILP” DEBEN SER EN UN SOLO FORMATO PDF.

3.- PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL POR REVALIDACIÓN EN LA CLASE PA O PB:

El procedimiento por revalidación se considera dentro de los dos (02) meses antes de vencer o hasta un plazo máximo de tres (03) meses posteriores a su vencimiento, presentando lo siguiente:

- Solicitud virtual a través del Sistema Informático de Licencias Policiales (SILP).
- Certificado de evaluación médica calificado como APTO emitido por la DIRSAPOL-PNP.
- Aprobar la evaluación teórica-práctica simplificada, presentando el Acta de Evaluación de Manejo en la condición de Aprobado por “UNIACCVM-PNP” y/o Instructor/Evaluador acreditado a nivel nacional, en formato PDF.
- No registrar sanciones no pecuniarias establecidas en los reglamentos nacionales en materia de tránsito y transporte. (Inhabilitación de obtener licencia, suspensión o retención o cancelación de la licencia de conducir expedido del MTC y/o Municipalidad Provincial).

NOTA:

- EL PERSONAL PNP QUE NO HAYA REALIZADO LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE CONSIDERARA SU CADUCIDAD, POR LO QUE PROCEDERAN A REALIZAR EL TRÁMITE **POR PRIMERA VEZ**, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO ESTABLECIDO.
- LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA AL (SILP) DEBEN SER EN UN SOLO FORMATO PDF.

4.- PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL POR CANJE DE UNA LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR VIGENTE (AUTO Y/O MOTO), SU TRAMITE ES DE FORMA DIRECTA, PRESENTADO:

Este trámite solo se efectuará hasta un periodo de SEIS (06) MESES, contando del día siguiente de la aprobación de la norma vigente.

- Solicitud virtual a través del Sistema Informático de Licencias Policiales (SILP).
- Certificado de evaluación médica calificado como APTO emitido por la DIRSAPOL-PNP.
- Copia simple de la licencia de conducir militar correspondiente y que se encuentre registrado en la base de datos de la EMG-EP.
- No registrar sanciones no pecuniarias establecidas en los reglamentos nacionales en materia de tránsito y transporte. (Inhabilitación de obtener licencia, suspensión o retención o cancelación de la licencia de conducir expedido del MTC y/o

Municipalidad Provincial).

NOTA:

- PARA EL CANJE DE LA LICENCIA MILITAR POR LA LICENCIA POLICIAL DE FORMA DIRECTA, EL TRAMITE DE REVISION SERA DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, TODA VEZ QUE SE HARÁ LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA BASE DE DATOS DE LA EMG-EP.
- EL PERSONAL PNP QUE PRESENTA UNA LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR QUE NO ESTÉ REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE LA EMG-EP NO PODRÁ OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL. Y TENDRÁ QUE REALIZAR EL TRÁMITE POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES CUMPLIMIENTO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO.
- LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA AL (SILP) DEBEN SER EN UN SOLO FORMATO PDF.

RESTRICCIONES

- EL PERSONAL PNP QUE SE ENCUENTRE CON SANCIÓN FIRME ESTABLECIDO CON (**INHABILITACIÓN/SUSPENSIÓN/CANCELACIÓN O RETENIDA**) EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DEL MTC, NO PODRÁ OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL ELECTRÓNICA. ESTA MEDIDA ES PARA TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

CONTROL POSTERIOR

- SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL PNP, QUE DESPUÉS DE OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL, SE HARÁ EL CONTROL RESPECTIVO DE LA **“APTITUD PSICOSOMÁTICA”**, **“SANCIÓN NO PECUNIRARIAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE”**, **“DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERADA”**, Y AL DETECTAR CUALQUIER SITUACIÓN, SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL.

NOTA:

- PERSONAL PNP QUE NO CUENTE CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, LA SOLICITUD EN EL SILP SERA OBSERVADO Y/O ANULADO, CON EL FIN DE VOLVER A REALIZAR OTRA SOLICITUD COMO NUEVO EN EL SILP, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO.
- SE HACE MENCIÓN AL PERSONAL PNP QUE REALIZA EL TRÁMITE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LICENCIAS POLICIALES, Y EL ESTADO DE LA SOLICITUD SE ENCUENTRA OBSERVADO, TENDRÁ COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CASO CONTRARIO SE ANULA LA SOLICITUD DEL PROCESO DE TRÁMITE, DEBIENDO REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE SOLICITUD.
- ASIMISMO, SE COMUNICA A TODO EL PERSONAL PNP QUE PORTA LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL DE VEHÍCULO MAYOR (AUTO) Y/O VEHÍCULO MENOR (MOTO), MÁS DE TRES (03) MESES POSTERIOR A SU FECHA DE VENCIMIENTO, REALIZARÁ EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL “POR PRIMERA VEZ” CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO.
- EL PERSONAL PNP QUE ES TITULAR DE UNA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL DE CLASE PA O PB Y/O CATEGORIA I O II VIGENTE, SE CONSIDERAN EQUIVALENTES A LA CLASE PA Y PB DESCRITAS EN LA PRESENTE NORMA HASTA SU VENCIMIENTO.
- EL PERSONAL PNP QUE ES TITULAR DE UNA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL VIGENTE DE CLASE (PA) (VEHICULO MAYOR) CON EL NUEVO REGLAMENTO, Y CONDUZCAN UN VEHÍCULO POLICIAL DE LA CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS (M2, M3, N2 Y N3), DEBERAN PORTAR NECESARIAMENTE UNA CONSTANCIA Y/O CERTIFICACIÓN QUE HABILITA LA CONDUCCIÓN PARA ESTE TIPO DE VEHÍCULO, EXPEDIDO POR LA UNIACCOVM-PNP Y/O INSTRUCTOR/EVALUADOR ACREDITADO A NIVEL NACIONAL.
- EL PERSONAL PNP QUE CUENTE CON UNA LICENCIA DE CONDUCIR

POLICIAL VIGENTE EN FORMATO FÍSICO (TARJETA) DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO POR FORMATO DIGITAL, A TRAVES DEL SILP, DANDO CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN DE COMANDO N°202500007955-CG-PNP/SEC DEL 04JUL2025, YA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL PLAZO DE CUATRO (04) MESES REALIZAR DICHO CAMBIO, Y EL PERSONAL PNP QUE NO HAYA REALIZADO EL CAMBIO DE LA LICENCIA, SE CONSIDERARA VENCIDA Y/O NO TIENE LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL.

EL HORARIO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LICENCIAS POLICIALES (SILP) ES DE 24/7, DEBIENDO INGRESAR A LA PÁGINA WEB https://sistemas.policia.gob.pe/licenciadigital/login,_ DESDE CUALQUIER PLATAFORMA DIGITAL.

SOLO PARA RESTABLECER LA CONTRASEÑA SE REALIZA DESDE LA RED DE INTRANET-PNP.

CONSULTAS:

LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORARIO DE OFICINA.

Encargadas del SILP- DIRTTSV PNP:

1. ST1 PNP RODRIGUEZ PARIONA MARIA-----997590402
2. S1 PNP PEREZ PELAEZ ROCIO----- 957338910
3. S1 PNP HILARIO CHAGUA YENIFFER ----- 916143470
4. S2 PNP MARIN VASQUEZ BETSY -----961360994